

Deusto Estudios Cooperativos

Revista del Instituto de Estudios Cooperativos
de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto

N.º 24 (2024)

doi: <https://doi.org/10.18543/dec242024>

El derecho humano a la inclusión financiera: ¿El Sector Financiero Popular y Solidario ha contribuido a su real materialización en el Ecuador?

The human right to financial inclusion. ¿How has the Popular and Solidarity-based Financial Sector contributed to its materialization in Ecuador?

María Augusta León Moreta

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.3172>

Recibido: 03 de julio de 2024 • Aceptado: 15 de septiembre de 2024 •

Publicado en línea: noviembre de 2024

Derechos de autor (©)

La revista *Deusto Estudios Cooperativos* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

Copyright (©)

The *Deusto Journal of Cooperative Studies* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.

Deusto Estudios Cooperativos

ISSN: 2255-3444 • ISSN-e: 2255-3452, Núm. 24 (2024), Bilbao

© Universidad de Deusto • <http://dec.revistas.deusto.es/>

El derecho humano a la inclusión financiera: ¿El Sector Financiero Popular y Solidario ha contribuido a su real materialización en el Ecuador?

The human right to financial inclusion.
¿How has the Popular and Solidarity-based Financial Sector
contributed to its materialization in Ecuador?

María Augusta León Moreta

Docente, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
mariaa.leon@uasb.edu.ec

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.3172>

Recibido: 03 de julio de 2024
Aceptado: 15 de septiembre de 2024
Publicado en línea: noviembre de 2024

Sumario: Introducción.—1. El derecho humano a la inclusión financiera.—2. La contribución del Sector financiero popular y solidario en la consolidación de la inclusión financiera.—3. La inclusión financiera en el Ecuador: ¿Cuál ha sido el aporte del Sector financiero popular y solidario?—4. Conclusiones.—5. Bibliografía.

Summary: Introduction.—1. The human right to financial inclusion.—2. The contribution of the popular and supportive financial sector in the consolidation of financial inclusion.—3. Financial inclusion in Ecuador: What has been the contribution of the popular and supportive financial sector?—4. Conclusions.—5. Bibliography

Resumen: Uno de los factores para un crecimiento económico inclusivo es el acceso a de la población al sistema financiero formal. El presente artículo busca evidenciar la relación entre el derecho humano a la inclusión y el Sector financieros popular y solidario. Para ello, el trabajo explora el alcance del derecho humano a la inclusión financiera y su estrecha vinculación con los principios de este Sector. Finalmente, esta contribución enfoca el aporte del Sector en la concretización de la bancarización en el Ecuador. El artículo se fundamenta en fuentes bibliográficas especializadas y en índices provenientes de bases de datos relacionadas con el sistema financiero ecuatoriano.

Palabras clave: derechos humanos, inclusión financiera, Sector Financiero Popular y Solidario, Ecuador

Abstract: One of the factors for an inclusive economic growth is the population's access to the formal financial system. This article seeks to demonstrate the relationship between the human right to financial inclusion and the

Popular and Solidarity-based Financial Sector. To achieve this objective, this contribution explores the scope of the human right to financial inclusion and its close connection with the principles of this Sector. Finally, the present work focuses on the input of this Sector in the concretization of the access to financial services in Ecuador. The article is based on specialized bibliographic sources and Ecuadorian financial system databases indexes.

Keywords: human rights, financial inclusion, Solidarity-based Financial Sector, Ecuador

Introducción

La bancarización de las personas a nivel global ha aumentado significativamente. En el 2021 el 76% de personas en el mundo poseían una cuenta en una institución financiera. En países en desarrollo esta tasa de crecimiento fue aún mayor. El índice de inclusión financiera también fue positivo en Ecuador. El 64% de la población ecuatoriana mayor de quince años tenía una cuenta bancaria para el mismo año. No obstante, el 36% de esta población todavía no se integra formalmente al sistema financiero nacional. Las mayores brechas de exclusión están relacionadas con el ingreso, el género y la distancia geográfica con los centros de atención.

En este contexto, el presente artículo tiene como principal objetivo evidenciar el estrecho vínculo entre el derecho humano a la inclusión financiera y el Sector financiero popular y solidario (SFPS). Para ello el artículo abordará el alcance y contenido de la inclusión financiera como un derecho humano y la necesidad de su reconocimiento para avanzar en la implementación de políticas públicas dirigidas a consolidar el acceso, especialmente de la población más vulnerable a servicios financieros adecuados, asequibles y de calidad. Posteriormente, el artículo analizará la contribución del SFPS en la concretización de este derecho. Finalmente, el artículo enfocará el aporte de este Sector en el desarrollo de la inclusión financiera en el Ecuador y los retos que aún debe enfrentar el sector financiero ecuatoriano para eliminar las barreras de exclusión.

1. El derecho humano a la inclusión financiera

Antes de abordar el derecho humano a la inclusión financiera, es necesario analizar la otra cara de la moneda: la exclusión financiera. Esta se plantea como la falta de acceso a servicios financieros, adecuados y asequibles, por parte de grupos vulnerables de la población debido a la confluencia de una o más barreras (Queralt, 2016, 80). La exclusión puede ser activa o pasiva (Kumar, 2017, 5). El primer tipo de exclusión se relaciona con barreras provenientes del Estado o del propio sistema financiero formal; mientras que el segundo se genera a partir de las brechas vinculadas con las condiciones, situaciones o decisiones de aquellos que no son parte del sistema.

Entre las barreras relacionadas con la exclusión activa están la regulación y las restricciones al mercado, como los controles en la tasa de interés; los altos costos financieros, relacionados con tarifas, tasas

de interés, costos de seguridad; la burocracia, vinculada con la documentación requerida para contratar servicios bancarios o la necesidad de avales para solicitar un préstamo; la distancia física con los centros de atención que afecta especialmente a los sectores rurales; y la discriminación, el acceso a servicios financieros se puede ver impedido por motivos de condición migratoria, género, edad (Queralt, 2016, 80; RFD 2023, 19). Por otro lado, la exclusión pasiva se vincula a brechas de carácter económico, de género y educativas. Un obstáculo decisivo para acceder al sistema financiero es el nivel de ingreso y la precaria situación laboral. Otra brecha es la de género. La exclusión financiera de las mujeres se origina a raíz de múltiples factores, como su falta de conocimientos financieros, la desigualdad en los ingresos, su desventaja en acceder a fuentes generadoras de empleo, su falta de autonomía en la toma de decisiones financieras dentro del hogar, entre otras (Orellana, 2014, 319; RFD, 2023). Una brecha adicional constituye el analfabetismo financiero, la falta de conocimientos sobre el sistema y el funcionamiento de los productos y servicios (Queralt, 2016, 80).

Ante estas barreras de exclusión, la inclusión financiera se plantea como un mecanismo que tienen todas las personas sin ningún tipo de distinción para acceder y usar efectivamente servicios financieros formales (Queralt, 2016, 81; RFD, 2023, 5). En tal sentido, el objetivo de la inclusión financiera es la eliminación de barreras mediante la adopción de medidas como la constante innovación, especialmente tecnológica; la integración de nuevos proveedores de servicios; y el desarrollo de nuevos servicios y medios de entrega (CGAP, 2012, 8).

Cuatro pilares sustentan la inclusión financiera. Estos son el acceso, uso, educación financiera y protección al usuario y consumidor (Luma Ramos, 2018, 17; Arregui Solano, Guerrero Murgueytio y Ponce Silva, 2020, 43-4). El acceso se refiere a la oferta de servicios por parte de instituciones financieras. El uso se relaciona con el empleo real y efectivo de estos servicios. La educación financiera promueve el fortalecimiento de capacidades, habilidades, destrezas y conocimientos con dos objetivos, mejorar la gestión de las finanzas personales y proteger a los clientes y usuarios¹ de prácticas abusivas. Finalmente, la protección de los consumidores apunta a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos a los clientes y usuarios del sistema financiero. La concreción de estos cuatro pilares plantea varios desafíos.

¹ Es importante distinguir entre clientes y usuarios financieros. Los clientes financieros son personas naturales o jurídicas que usan servicios financieros a través de contratos suscritos con entidades financieras, mientras los usuarios usan estos servicios sin la mediación de un contrato.

Los Estados y las instituciones financieras formales han impulsado una serie de esfuerzos para incorporar a grupos de la población excluidos históricamente del sistema financiero. Sin embargo, como se analizará en el caso del Ecuador, estos esfuerzos siguen siendo insuficientes. De allí que el reconocimiento de la inclusión financiera como un derecho humano podría reforzar su implementación, ya no solo únicamente como una política pública sino como una obligación del Estado.

Antes de delinear el derecho humano a la inclusión financiera, es necesario analizar el derecho humano a un nivel de vida adecuado. Este derecho busca satisfacer un conjunto de necesidades básicas de los seres humanos, de tal manera que las personas alcancen una vida compatible con la dignidad humana (León Moreta, 2015, 171).² Este es un derecho, cuya efectiva materialización, depende del cumplimiento de varios factores esenciales (Serrano y Vázquez, 2013, 34), como la alimentación, la vivienda, el vestido, servicios sociales necesarios, el acceso a seguros, entre otros. La inclusión financiera conforma también uno de los factores integrantes de este derecho.

El derecho humano a la inclusión financiera constituye la expectativa al acceso universal a servicios financieros básicos³ adecuados, asequibles y de calidad. Este derecho está estrechamente vinculado con el derecho a la igualdad. En tal sentido, la garantía al acceso al sistema financiero sin discriminación permite a grupos que han sufrido desigualdades estructurales e históricas, por un lado, lograr desarrollar su proyecto de vida familiar y personal a través de la obtención de recursos económicos para adquirir bienes básicos como la educación, salud, vivienda, vestimenta, alimentación y, por otro lado, impulsar su crecimiento económico a través de la inversión en actividades generadoras de ingresos, como son los emprendimientos (Queralt, 2016, 84-5). A nivel macro, el derecho a la inclusión financiera tiene la capacidad de generar un efecto redistributivo de la riqueza que impulsa finalmente el desarrollo económico y la equidad social.

Un aspecto fundamental en el reconocimiento de la inclusión financiera como derecho humano constituye la generación de obligaciones tanto para los Estados como para las instituciones financieras. En primer lugar, este derecho entraña una obligación de respeto, en base a la cual los Estados e instituciones financieras no podrían interfe-

² El derecho humano a un nivel de vida adecuado está incorporado en el art. 25 (1) de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 11 (1) del Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

³ Servicios financieros básicos incluyen crédito, ahorro, seguros y servicios de pago y transferencia.

rir arbitrariamente en el acceso a servicios financieros por parte de los individuos, por ejemplo, a través de prácticas discriminatorias, como la exigencia de requisitos excesivos para la bancarización. Una segunda obligación de los Estados implica un deber de protección. Con relación al derecho a la inclusión financiera, los Estados tienen la responsabilidad de prevenir situaciones que puedan generar o profundizar barreras de exclusión, exigiendo por ejemplo a las instituciones financieras la adopción de marcos de debida diligencia en derechos humanos para identificar, gestionar y comunicar riesgos de exclusión financiera, especialmente relacionadas con desigualdades estructurales. Igualmente, esta obligación conlleva un carácter preventivo que se concretiza tanto a través de la promoción de una adecuada educación financiera como a través de la protección a los consumidores en el ejercicio de sus derechos. Finalmente, los Estados tienen una tercera obligación que es la de garantizar.

La obligación de garantizar se expresa en el deber estatal de crear y desarrollar toda la estructura normativa e institucional para asegurar un sistema financiero inclusivo. Esto implica la adopción de disposiciones en el derecho interno que garanticen el derecho a la inclusión financiera y la supresión de toda norma o práctica que impida la materialización de este derecho. Con relación al entorno institucional, los Estados deben establecer autoridades que supervisen los avances con relación a este derecho. Igualmente, esta obligación supone la necesidad de que los Estados implementen medidas tendientes a impulsar la bancarización, por ejemplo, a través de la creación de incentivos dirigidos a las instituciones financieras, como la configuración de fondos concursables para su expansión en zonas rurales; subsanar distorsiones en el mercado, especialmente en relación a las tasas de interés y la asimetría de la información; y a fomentar y fortalecer la educación financiera y protección al consumidor. Los Estados para cumplir con esta obligación deben tomar en cuenta cinco elementos esenciales: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad.

En relación con el derecho humano a la inclusión financiera, la disponibilidad implica que los Estados garanticen la suficiencia de la infraestructura y servicios financieros para materializar el derecho. La accesibilidad se refiere a que los medios necesarios para efectivizar el derecho sean alcanzables a todas las personas sin discriminación. Este elemento tiene cuatro dimensiones: de no discriminación, física, económica y de información (Serrano y Vázquez, 2013, 34). Con relación al derecho humano a la inclusión financiera, la accesibilidad sin discriminación busca asegurar que los servicios financieros estén

al alcance especialmente de grupos vulnerables. La accesibilidad física apunta a que los Estados promuevan el acercamiento geográfico de los servicios financieros. La distancia geográfica de las instituciones financieras implica una carga adicional para las personas que viven en zonas rurales, lo que desincentiva su incorporación al sistema. La dimensión de la asequibilidad relacionada con la inclusión financiera apunta a eliminar cargas económicas desproporcionada con relación al acceso a servicios financieros por parte de las personas especialmente vulnerables. Finalmente, el acceso a la información permite, por ejemplo, eliminar asimetrías vinculadas a los costos de los servicios financieros. Un tercer elemento es la aceptabilidad. Este permite adaptar los medios para la implementación del derecho a los requerimientos y necesidades de los distintos grupos poblacionales de acuerdo con los diversos contextos sociales, culturales y económicos en los cuales viven (Serrano y Vázquez, 2013, 50). En relación con el derecho a la inclusión financiera, esto significa acoplar los servicios financieros a las especificidades de aquellos grupos excluidos del sistema. Por ejemplo, el crédito dirigido a grupos de escasos recursos debe orientarse a un préstamo rápido en pequeñas cantidades y a costos razonables, ya que los ingresos de este grupo poblacional son menores a sus gastos (Kumar, 2017, 5). Por último, la calidad se refiere a que los servicios y productos financieros cumplan de manera eficiente con su función a través del cumplimiento de la normativa y estándares internacionales.

En base a lo expuesto, la pregunta de análisis que se plantea es cómo el Sector financiero popular y solidario (SFPS) puede contribuir a la consolidación del derecho humano a la inclusión financiera.

2. La contribución del Sector financiero popular y solidario en la consolidación de la inclusión financiera

Como una contrapuesta al modelo de economía capitalista, la economía social y solidaria sitúa al ser humano y su bienestar como su principal objetivo. En tal sentido, este tipo de modelo económico busca combatir la pobreza y la exclusión, principalmente a través de iniciativas desarrolladas por la sociedad civil. En el Ecuador, la economía solidaria adquiere su propia identidad, tomando el nombre de economía popular y solidaria, a través de la incorporación de fundamentos de la economía comunitaria andina. El fin de esta economía es guardar un equilibrio armónico y respetuoso entre el desarrollo del ser humano y la Naturaleza en base a los principios de reciprocidad, redistribución y ra-

cionalidad (Guridi y Jubeto, 2014, 20-42). Uno de los ejes de la economía popular y solidaria para combatir la pobreza y la exclusión constituye las finanzas populares y solidarias.

En el marco de la economía social y solidaria, las finanzas éticas y solidarias buscan impulsar el desarrollo integral y sustentable del ser humano a través del desarrollo de servicios financieros éticos que se adapten a las necesidades de los sectores excluidos por el sistema financiero formal (Orellana, 2014, 308). Consecuentemente, este tipo de finanzas pretende ir más allá de la maximización de los beneficios, la especulación financiera y la internacionalización del capital. En el Ecuador, en particular, las finanzas populares y solidarias, sustentadas en la economía popular y solidaria, tiene como objetivo democratizar el acceso a los servicios financieros, por un lado, y asegurar el desarrollo integral de las comunidades a través de la circulación de los flujos provenientes de la comunidad dentro de la comunidad para el beneficio de la comunidad, por otro lado. La implementación de este tipo de finanzas requiere en consecuencia una mayor intervención del Estado con el fin de impulsar los cambios normativos e institucionales necesarios (Orellana, 2014, 311-18).

El Código de Ética de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias define a este tipo de finanzas como el «[c]onjunto de ideas, esfuerzos, capacidades, apoyos, normas, programas, instrumentos, recursos y estructuras que actúan en cada situación geográfica definida y limitada (recinto, parroquia, barrio suburbano) para que la población, sobre la base de principios de integración del Sistema Económico Social y Solidario, de la Economía Popular y Solidaria y del Sector financiero popular y solidario, organice el mercado financiero del ahorro, del crédito y de los servicios financieros en su propio beneficio y en pos del desarrollo de toda la comunidad, abiertos al intercambio de productos y servicios financieros con otras localidades, en perspectiva de construir un nuevo sistema de flujos financieros que tengan al ser humano como centro del desarrollo económico y social.»

En este contexto, las finanzas populares y solidarias son el modelo financiero que mejor impulsaría la materialización del derecho humano a la inclusión financiera, debido a que ambos en principio sitúan como eje central al bienestar del ser humano. La inclusión financiera permite dotar de recursos y servicios a las personas más vulnerables de la sociedad con el fin de suprimir las inequidades estructurales relacionadas con aquellas barreras históricas, como la disparidad de los niveles de ingresos, las diferencias en infraestructura entre zonas urbanas y rurales, entre otras (García Álvarez, 2019, 14). En tal sentido, la implementa-

ción de este derecho guarda una estrecha relación con la materialización de los principios de las finanzas populares y solidarias, como son el principio de democracia, el principio de solidaridad y el principio de equidad.

El principio de democracia busca la penetración de los servicios financieros, especialmente en sectores excluidos. El derecho a la inclusión financiera impone al Estado, como obligación, la adopción de medias y mecanismos para el viabilizar la democratización, por ejemplo, a través de la disminución de requisitos para abrir una cuenta. Un objetivo base del Sector financiero popular y solidario es lograr el desarrollo integral y sustentable de la comunidad. Dos principios que sustentan este objetivo son la participación de las comunidades en la planificación y gestión de las finanzas (principio de solidaridad) y la redistribución de los propios recursos dentro de la comunidad. Una importante medida para garantizar el derecho humano a la inclusión financiera y que se conecta estrechamente con estos principios es el acceso de personas vulnerables a recursos mediante el sistema financiero para cubrir necesidades básicas o para dotar de capital semilla para el desarrollo de pequeños emprendimientos. Finalmente, el derecho humano a la inclusión financiera concretiza el principio de equidad, asegurando la igualdad en el acceso a los servicios financieros por parte de la población excluida del sistema a través de medidas, como la creación de productos financieros enfocados a las mujeres o personas de bajos ingresos.

El cumplimiento de los principios de las finanzas populares y solidarias a través del derecho humano a la inclusión financiera permiten a su vez cristalizar los principios de la economía solidaria, como son la inserción económica de aquellos excluidos de la economía capitalista (principio relativo a la distribución), la distribución justa y equitativa de los recursos (principio de reparto justo de la riqueza) y el impulso a la igualdad de oportunidades (principio de equidad).

3. La inclusión financiera en el Ecuador: ¿Cuál ha sido el aporte del Sector financiero popular y solidario?

En el 2021 el 76% de personas a nivel mundial poseían una cuenta en una institución financiera. Esto representó un aumento del 50% en comparación al 51% promedio reportado diez años antes. La tasa de crecimiento promedio en países en desarrollo fue aún mayor. Esta creció de 42% en el 2011 a 71% en el 2021 (The Global Findex Database, 2021, 15-6).

La evolución de la inclusión financiera en el Ecuador también ha sido positiva. Según el Global Findex⁴ Database, al 2021, el 64% de la población ecuatoriana mayor de quince años tenía una cuenta bancaria. Esto implicó un 25% de crecimiento frente al 51% registrado en el 2017. El aumento de la bancarización en el 2021 se registró principalmente en la población más vulnerable, 59% de personas pertenecientes al 40% de la población más pobre. Igualmente, la bancarización de mujeres subió 58%. Pese a estos avances, el 36% de la población no contaba todavía al 2021 con una cuenta. ¿Cuáles son las razones de esta exclusión?

El Global Findex 2021 muestra como barreras de exclusión activa a la burocracia relacionada con los requisitos de documentación exigidos por las entidades financieras. El 14% de la población sin acceso a servicios financieros sostuvo que carecía de la documentación necesaria. La lejanía de la institución financiera constituyó también un motivo para el 18%. Finalmente, el 28% de la población sostuvo que los servicios financieros son muy caros. En referencia a barreras relacionadas con la exclusión pasiva, el 6% expuso razones religiosas; el 14% adujo la falta de confianza en el sistema financiero; 19% expresó que un familiar cercano tiene ya una cuenta; y el 23% afirmó que no tiene fondos suficientes. Brechas particularmente críticas en el Ecuador para el acceso al sistema financiero constituyen la brecha de género, las brechas por ingreso ligadas a las brechas laborales y las barreras con relación a la distancia geográfica a los centros de atención.

En el Ecuador, únicamente el 31% de las mujeres toman personalmente las decisiones sobre las finanzas familiares frente al 49% de los hombres (CAF 2022, 5). Sus niveles de ahorro son bajos, solo 36% de las mujeres ahorro en los 12 últimos meses del 2021. Igualmente, la tendencia de las mujeres a ahorrar en casa (61%) es mayor a utilizar una cuenta bancaria (59%). Por otro lado, la incidencia de las mujeres ecuatorianas (36%) en la acción de búsqueda de nuevas fuentes de crédito fue mayor a la de los hombres (33%). Para el 2021, según el Global Findex, 3.7 millones de mujeres en el Ecuador no tienen acceso a una cuenta bancaria (42% de la población). Algunas de las razones que fundamentan estas brechas están ligadas a la falta de conocimientos financieros. En el estudio realizado por la CAF, 30% de las mujeres ecuatorianas percibe que su nivel de conocimientos financieros es bajo, 50% sobre el promedio y 12% muy alto. Otros motivos están vincu-

⁴ El Global Findex es un estudio realizado por el Banco Mundial que analiza cuantitativamente el uso de servicios financieros de personas mayores de 15 años a nivel global. Este estudio se lo realiza cada 3 años. El último fue realizado en el 2021.

lados con los roles de género y con la percepción sobre la complementariedad de su aporte a las finanzas familiares, esto derivado de sus bajos ingresos debido a su menor participación en el mercado laboral (Auricchio *et al.* 2022, 5 – 13, 43).

La falta de ingresos y la precaria situación laboral constituyen un obstáculo decisivo para acceder al sistema financiero. Estos factores repercuten tanto en el ahorro como en la obtención de financiamiento. En países en desarrollo, los menguados índices de ahorro en el sistema financiero formal son una consecuencia de los bajos ingresos percibidos por la mayoría de la población y las dificultades de acceso a un empleo adecuado. En el Ecuador, por ejemplo, únicamente 39% de la población adulta ahorró dinero en el 2021, de ellos 13% lo hizo en una institución financiera, el 20% en cambio colocó su dinero fuera del sistema financiero (RFD, 2023, 26). Por otra parte, una de las consecuencias graves y preocupantes que genera la exclusión financiera es que las personas se ven obligadas a acudir a fuentes de crédito informales⁵. Esto incrementa significativamente su vulnerabilidad, ya que los expone a la usura, al riesgo de dependencia de las fuentes informales, al sobreendeudamiento y consecuentemente a la explotación (Kumar 20 7, 5). Por ejemplo, en el Ecuador, del 47% de los adultos que solicitaron un crédito en el 2021, 23% lo hizo a través de una institución financiera y el 29% accedió a un préstamo fuera del sistema financiero, en donde las tasas de interés pueden llegar a 1.250% anual (RFD, 2023, 29). Ante estas situaciones, la inclusión financiera se plantea como una necesidad imperiosa para proteger a las personas y garantizar su bienestar económico.

En el Ecuador, la falta de ingresos constituye una brecha crítica. El 23% de la población ecuatoriana no bancarizada afirmó que no cuenta con fondos suficientes para acceder al sistema financiero formal (Global Findex, 2021). Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en diciembre de 2022, la pobreza a nivel nacional se ubicó en el 25.2% y la pobreza extrema en el 8.2%. Para junio de 2021 una persona pobre por ingresos percibe un ingreso familiar per cápita menor a USD 84,71 mensuales y pobre extremo menos de USD 47,74 (INEC, 2021, 5, 7). En el marco de estas cifras, el 41% de la población pobre no tiene acceso a una cuenta (RFD, 2023, 14). Además, la falta de ingresos se vincula estrechamente con la precaria situación laboral de la población ecuatoriana. El 32.5% de la población tiene un empleo con

⁵ Las fuentes de endeudamiento informales provienen de prestamistas de dinero no regulado por el Estado. Las tasas de interés sobre el crédito obtenido de este tipo de fuentes pueden llegar a ser muy altas.

las condiciones mínimas, como por ejemplo ingresos iguales o superiores al salario mínimo. Por otro lado, 67.5% de personas tiene un empleo, sin embargo, sin condiciones mínimas como una remuneración inferior al salario mínimo. En cambio, la población sin empleo creció de 4.2% en el 2019 a 5.2% en el 2021. De esta población, el 48% no tiene una cuenta. Estas cifras corroboran que la falta de fondos y empleo constituyen factores de exclusión financiera en el Ecuador que afectan en especial a la población pobre.

La lejanía a los centros geográficos constituye otra barrera para la inclusión financiera. El 18% de la población ecuatoriana adujo esta razón como limitante en el acceso. Los puntos de atención de las instituciones financieras pueden ser de tres tipos: físicos (oficinas, ventanillas, corresponsales no bancarios y solidarios), digitales (mediante el uso de dispositivos digitales, estos pueden ser POS⁶ o botones de pago) o remotos (cajeros automáticos y oficinas de autoservicio). Al 2021, existían 122 puntos de atención por cada 1.000 km². Consecuentemente, la persona debía trasladarse aproximadamente 8 km² de distancia para ser atendido presencialmente. A esto se suma el tiempo de espera, teniendo en cuenta que 370 personas accedían al mismo punto. En relación con los puntos de atención digitales, el Ecuador contaba al 2021 con 134 POS y cajas por cada 10.000 habitantes, un POS por cada 75 habitante; 6 botones de pago por cada 10.000 habitantes, un botón de pagos por cada 1.666 habitantes. Este tipo de puntos de atención tienen una mayor cobertura, ya que un gran número de personas lo pueden usar simultáneamente, eliminando así tiempos de traslado y espera. Sin embargo, su uso depende de la disponibilidad a Internet y el acceso a dispositivos móviles. Según el INEC, al 2023, 62.2% de los hogares tenía acceso Internet, de ellos el 44.4% se encontraba en zonas rurales. Con relación al acceso a equipo tecnológico, 33.1% de los hogares lo tenía y solamente 16.8% en el área rural. Igualmente, 59.6% poseía un teléfono celular activado. En referencia al uso de Internet, 72.7% de las personas mayores a 5 años lo utilizaban, 54.5% de ellas estaban en zonas rurales. Finalmente, el 7.6% de personas entre 15 y 49 años sufrían de analfabetismo digital o no tenía celular activado, el 19% se encontraba en la ruralidad. En referencia a los canales remotos, cajeros automáticos, existían 5 por cada 10.000 habitantes (RFD, 2022, 19-20). Las brechas expuestas exponen los desafíos del Estado y las instituciones financieras ecuatorianas para garantizar una efectiva inclusión financiera.

⁶ Los POS o terminal de pago son dispositivos electrónicos mediante los cuales un comercio puede realizar el cobro desde una tarjeta de crédito o débito.

En el Ecuador, la inclusión financiera no está reconocida como un derecho. La Constitución ecuatoriana establece que el Estado fomentará el acceso a los servicios financieros y a la democratización del crédito (art. 308). Por otro lado, el Código Orgánico Monetario y Financiero categoriza a la inclusión como un principio (art. 4). El ente encargado de velar por su materialización es la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF). Mediante resolución emitida en el 2023, la JPRF emitió la Política Nacional de Inclusión Financiera, definiendo las directrices generales para impulsar la incorporación especialmente de los grupos más vulnerables al sector financiero ecuatoriano con el fin de lograr el bienestar financiero, la igualdad y la equidad. El primer instrumento de ejecución de esta Política constituye la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2023 – 2027, la cual prevé las siguientes áreas de intervención: puntos de acceso y canales, oferta de productos y servicios financieros digitales, financiamiento de las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) e infraestructura de crédito; protección al usuario financiero, y educación financiera. Estos ejes de intervención se focalizan justamente en eliminar las barreras de accesibilidad geográfica, de género e de ingreso. La Estrategia se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, todavía no arroja resultados.

En el Ecuador, el fortalecimiento de la inclusión financiera depende de la adopción medidas relacionadas con dos ejes, la incorporación de sectores tradicionalmente excluidos y la promoción de innovaciones financieras.

Con relación al primer eje, las siguientes medidas han sido identificadas como fundamentales: el diseño de productos financieros adecuados y asequibles focalizados en los sectores vulnerables, como nano créditos o microcréditos; la eliminación de barreras para el otorgamiento del crédito, por ejemplo, a través de cambios normativos, tasas de interés más flexibles y la canalización de bonos y créditos; y el fortalecimiento de la educación financiera. El segundo eje se concentra principalmente en la transformación digital del sistema financiero. El uso de tecnologías permite la expansión de los servicios y la inserción financiera de grupos vulnerables. La concretización de estas medidas requiere de la adopción de políticas públicas impulsadas por el Estado.

¿Qué medidas han sido emprendidas por el Estado ecuatoriano para garantizar la inclusión financiera? Con el fin de garantizar la incorporación de sectores excluidos del sistema financiero, un mecanismo impulsado por el Estado fue el establecimiento con tarifa 0 de los servicios mayormente usados para transacciones. Teniendo en cuenta que 28% de la población adulta argumentó los altos costos de los servicios financieros como una barrera, la tarifa 0 apunta a garantizar la asequi-

bilidad de los servicios. Otro avance importante en favor de la inclusión financiera es la canalización del bono de desarrollo humano a través del sistema financiero nacional. Esto constituye un paso significativo en el proceso de inserción financiera formal de personas pobres (ASO-BANCA, 2022, 10). Sin embargo, otras medidas importantes para fortalecer la inclusión financiera continúan a la espera de ser adoptadas. El Ecuador requiere un cambio urgente de normativa que facilite, por ejemplo, la transformación digital del sistema financiero. Igualmente, es imperante eliminar barreras de mercado mediante la flexibilización de las tasas de interés para impulsar en nano y microcrédito.

En relación con la promoción de innovaciones financieras, la pandemia del COVID 19 impulsó las transacciones bancarias en entornos digitales. Según la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (ASO-BANCA), las transacciones realizadas en el sistema financiero ecuatoriano se incrementaron en el 2021 en un 10.4% con relación al 2019⁷. De los 695 millones de transacciones realizadas en el 2021, 41.1% se efectuaron por canales digitales, 37.1% por puntos de atención físicos y 21,8% por remotos. El fomento del uso de canales digitales permite ampliar el alcance de los servicios financieros, mejorar el bienestar y estimular el desarrollo económico tanto de individuos como de empresas (ASOBANCA, 2022, 10 - 22). El fortalecimiento del empleo de tecnologías aplicadas a los servicios financieros debe estar acompañado de políticas públicas enfocadas a superar las brechas digitales de la población a través de medidas que fomenten el acceso a dispositivos móviles, servicios de Internet y educación digital (RFD, 2023, 20).

En base a los antecedentes expuestos sobre los avances en la inclusión financiera en el Ecuador, el artículo se focalizará a continuación en abordar el aporte del Sector financiero popular y solidario (SFPS) en esta evolución.

La Constitución ecuatoriana establece que el régimen de desarrollo está sustentado en varios sistemas, entre ellos el económico. Estos sistemas deben garantizar la concretización del buen vivir (art. 275). Un eje clave en el desarrollo económico constituye el sistema financiero. De acuerdo con la Norma Suprema, éste está compuesto por tres sectores: público, privado y del popular y solidario (art. 309). En el Ecuador el SFPS está regulado por la Ley orgánica de la economía popular y solidaria y el Sector financiero popular y solidario. Esta Ley señala como una medida de fomento, relacionada con la inclusión financiera, el diseño e implementación de productos financieros especializados y dife-

⁷ Las transacciones realizadas en el sistema financiero del Ecuador fueron en 2019 de 182 millones, en 2020 de 195 millones y en 2021 de 695 millones.

renciados. A continuación, el artículo analizará si el Sector financiero popular y solidario⁸ ha contribuido al fortalecimiento de la inclusión financiera a través de la incorporación de sectores tradicionalmente excluidos y la promoción de innovaciones financieras.

Para analizar la incorporación de sectores tradicionalmente excluidos en el SFPS, es necesario revisar algunas cifras. Según el Goblal Finde, en el 2021, alrededor de 7.4 millones de personas mayores de 15 años en el Ecuador contaba con una cuenta financiera. A diciembre de 2022, esta cifra se incrementó en 11.06% (Banco Central del Ecuador 2023). Del número de ecuatorianos bancarizados en el 2021, 5.2 millones son clientes del SFPS, de acuerdo con el portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Esta cifra subió a 5.8 millones en el 2023. En cuanto a la distribución de los clientes por género, 51.3% son hombres y 48.7% son mujeres.

Tabla 1

Número de clientes del Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Periodo	Número de Clientes SFPS	Hombres	Mujeres
dic-20	4.920.063	51,6%	48,4%
dic-21	5.226.137	51,5%	48,5%
dic-22	5.524.681	57,4%	48,6%
dic-23	5.825.889	51,3%	48,7%

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

Con relación a las operaciones financieras realizadas por el SFPS, las colocaciones y las captaciones se han incrementado en el tiempo. En el 2023 el sector captó 17.441,1 millones de dólares, de los cuales 52.90% de las captaciones fueron realizadas por mujeres frente al 47.10% de los hombres. Por otro lado, las colocaciones alcanzaron 19.376,9 millones en el mismo año. Al contrario de lo ocurrido con las captaciones, la mayoría de las colocaciones (58.30%) favoreció a los hombres a diferencia de las mujeres que recibieron 41.70%.

⁸ A diciembre de 2023, el Sector Financiero Popular y Solidario estaba conformado por 408 entidades, 99% son cooperativas de ahorro y crédito y 1% constituye mutualistas.

Tabla 2

Captaciones y colocaciones en el Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Período	Captaciones SFPS	Hombres	Mujeres	Colocaciones SFPS	Hombres	Mujeres
2020	12.006,40	47,30%	52,70%	12.235,10	60,80%	39,20%
2021	14.037,80	47,30%	52,70%	14.639,00	59,80%	40,20%
2022	16.557,70	47,70%	52,60%	17834,90	58,90%	41,10%
2023	17.441,10	47,10%	52,90%	19376,90	58,30%	41,70%

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

En cuanto a la caracterización del crédito, entre el 2020 y 2022, el monto promedio otorgado por el Sector fue de 9.142,4 millones. El crédito percibido por las mujeres ascendió en promedio al 58.09%, mientras que los hombres recibieron únicamente el 41.91%. En el 2023, esta tendencia se revierte. El Sector otorga 10.459,20 millones, de ellos el 56.5% lo reciben los hombres frente al 43.5% de las mujeres. Por otro lado, al analizar el nivel de educación de la población que recibe créditos del sector, la mayoría de los créditos los reciben personas con instrucción secundaria, seguido por clientes con estudios superiores. El porcentaje de personas con estudios primarios y sin estudios que reciben crédito en el Sector es marginal. A esto se suma que la distribución del monto del crédito otorgado por actividad del cliente se concentra principalmente en cuatro: empleado público, empleado privado, comerciantes y agricultores. Personas dedicadas a labores del hogar, por ejemplo, son acreedoras a un porcentaje reducido del volumen total de crédito otorgado por el Sector.

Tabla 3

Caracterización del crédito por género en el Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Período	Crédito SFPS	Hombres	Mujeres
2020	5852,4	40,89%	59,11%
2021	9156,4	42,00%	58,00%
2022	11101,6	42,85%	57,15%
2023	10459,2	56,5%	43,5%

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

Tabla 4

Caracterización del crédito por nivel de educación en el Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Período	Crédito SFPS	Sin educación formal	Primaria	Secundaria	Superior
2020	5852,4	0,46%	1,54%	66,96%	31,04%
2021	9156,4	0,42%	1,59%	66,82%	31,17%
2022	11101,6	0,42%	1,64%	67,64%	30,35%
2023	10459,2	0,42%	1,78%	67,92%	29,88%

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

Tabla 5

Caracterización del crédito por ocupación en el Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Período	Crédito SFPS	Empleado privado	Empleado público	Comercio	Agricultura	Ama de casa
2020	5852,4	16,71%	14,21%	13,26%	10,10%	4,41%
2021	9156,4	18,77%	13,59%	14,27%	48,68%	4,63%
2022	11101,6	18,42%	12,02%	15,47%	12,35%	3,04%
2023	10459,2	16,47%	12,27%	14,99%	12,98%	1,01%

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

Otro punto por analizar en el acceso al crédito es el tipo de crédito que otorga el SFPS. La tendencia entre el 2020 y 2023 indica que la mayor cantidad de recursos crediticios se destinan al consumo, seguido por el microcrédito, el crédito para vivienda y finalmente el crédito productivo.

Tabla 6

Caracterización del tipo de crédito otorgado por el Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Período	Crédito SFPS	Consumo	Microcrédito	Vivienda	Productivo
2020	5852,4	49,08%	43,59%	5,70%	1,62%
2021	9156,4	48,98%	43,81%	6,12%	1,08%
2022	11101,6	49,79%	44,32%	4,90%	0,98%
2023	10459,2	52,01%	42,21%	4,79%	0,98%

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

Estas cifras demuestran que si bien es cierto el sector cooperativo ecuatoriano ha contribuido decisivamente a la bancarización y a la integración de la mujer en el sistema, no ha logrado superar las barreras de ingreso y tampoco impulsar el desarrollo económico. La población afectada por la pobreza y por la precaria situación laboral aún no tiene cabida en el sistema. Esto se debe justamente por la falta de productos financieros adecuados para esta población vulnerable. De la misma manera, la caracterización del tipo de crédito demuestra claramente que el Sector no está contribuyendo adecuadamente al desarrollo local de las comunidades, especialmente de las más pobres, cuanto el crédito se dirige principalmente al consumo y no propiamente al fomento de la producción.

Para lograr una mayor penetración en segmentos con economías precarias, es necesario que el SFPS fomente el desarrollo de productos financieros dirigidos a superar las brechas relacionadas con la exclusión pasiva, como por ejemplo el nano crédito⁹. El sistema financiero privado ecuatoriano se ha adelantado en esta iniciativa. El Banco del Pichincha ofrece créditos desde 100 hasta máximo 500 USD a plazos cortos (tres meses hasta seis meses). Este tipo de préstamos se enfoca a clientes jóvenes sin historial crediticio, personas que reciben sueldo fijo, personas que reciben el sueldo en cuentas de la institución financiera y personas con negocios propios. Según el Banco, entre octubre de 2022 a abril de 2023, más de 23.000 clientes accedieron a este tipo de financiamiento y el 80% de su deuda ya había sido cancelada. A pesar de esta iniciativa, todavía falta incorporar a la población que no tiene un empleo estable o que están en el umbral de la pobreza, teniendo en cuenta que, en el 2021, de acuerdo con datos del INEC, solo el 32.5% de las personas recibe ingresos iguales o superiores al salario mínimo. De allí que para integrar a la población que no tiene un empleo adecuado (67.5%) o está en el desempleo (5.2%), es necesario el diseño de productos financieros más flexibles y de mayor alcance, como créditos aún más pequeños que borden los 25 a 50 USD.

En el 2021, El 18% de la población ecuatoriana señaló a la distancia geográfica de los centros de atención como otra barrera de acceso al sistema financiero ecuatoriano. La promoción de innovaciones financieras está dirigida a eliminar barreras relacionadas con la exclusión activa, vinculadas a los altos costos financieros que generan los puntos de atención físicos y la propia distancia física a estos centros. Para analizar esta medida, es necesario observar la evolución de los puntos de atención en el sis-

⁹ El nanocrédito son préstamos de baja cuantía a corto plazo, que se otorgan rápidamente y con mínimos requisitos.

tema financiero ecuatoriano. En el cuarto trimestre de 2023, los 55.831 puntos de atención a nivel nacional se distribuyeron de la siguiente manera: 72% corresponsales no bancarios, 13% cajeros automáticos, 7% oficinas, 6% agentes auxiliares, 3% corresponsales solidarios.

Tabla 7

Distribución de los puntos de atención en el sistema financiero ecuatoriano

Período	Oficinas	Cajeros Automáticos	Corresponsales no Bancarios	Corresponsales Solidarios	Agentes Auxiliares	Total
VI 2021	3.548	6.344	30.626	802	-	41.320
VI 2022	6.747	6.745	38.066	1.176	-	52.734
VI 2023	3.857	7.150	40.236	1.463	3.125	55.831

Fuente: Banco Central del Ecuador, Estadísticas de inclusión financiera del sistema financiero nacional

Elaboración propia

En el 2023, el SFPS aglutinó 5.568 de puntos de atención a nivel nacional, de los cuales el 40% son oficinas, 34% cajeros automáticos y 26% corresponsales solidarios. En relación con el número de puntos de atención por nivel de ruralidad, 2.560 puntos abarcan del 25% al 50% de la población rural.

Tabla 8

Distribución de los puntos de atención del Sector financiero popular y solidario en el Ecuador

Periodo	Oficinas	Cajeros Automáticos	Corresponsales Solidarios	Total
2019	1780	874	212	2866
2020	1773	1228	547	3548
2021	1780	1414	617	3811
2022	2009	1673	1029	4711
2023	2211	1910	1447	5568
2024	2201	2202	1697	6100

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Elaboración propia

Tabla 9

Número de puntos de atención del Sector financiero popular y solidario por nivel de ruralidad del cantón

Periodo	Menor al 25%	Del 25% al 50%	Del 50% al 75%	Del 75% al 100%
2019	454	1355	657	399
2020	571	1648	853	475
2021	648	1767	897	499
2022	801	2211	1098	601
2023	997	2560	1290	721
2024	1083	2826	1410	781

Fuente: Portal estadístico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración propia

Las cifras permiten constatar que el SFPS privilegia los puntos de atención físicos. Al comparar las cifras del Sector relacionadas a este tipo de canales de atención con la distribución de los puntos del sistema financiero nacional, es posible observar que el Sector tiene una importante presencia en oficinas a nivel nacional. Sin embargo, su presencia a través de corresponsales solidarios (3%) es notablemente reducida comparativamente con los corresponsales no bancarios (72%) a nivel nacional. Una de las estrategias emprendidas por el sector financiero ecuatoriano para fomentar la inclusión financiera ha sido la inversión en corresponsales no bancarios (CNB) o corresponsales solidarios (CS)¹⁰. El sector financiero público y privado emprendió la iniciativa y la ha superado, dejando atrás al SFPS. CNB, como Banco del Barrio¹¹ (Banco de Guayaquil), Mi Vecino (Banco del Pichincha) y Tu Banco Aquí (Banco del Pacífico) ofertan servicios como depósitos, retiros, giros nacionales e internacionales, pagos de servicio, incluso el cobro del bono de desarrollo humano se puede realizar a través de estos canales. Los CNB o CS constituyen una apuesta decisiva del sector financiero ecua-

¹⁰ Los corresponsales no bancarios (CNB) o corresponsales solidarios (CS) son canales de atención mediante los cuales las entidades financieras ofertan servicios financieros a través de locales comerciales cercanos a la residencia del usuario. La diferencia entre ambos canales radica en que los CNB pertenecen al sector bancario privado y público, mientras que los CS se enmarcan en el sector financiero popular y solidario.

¹¹ El Banco de Guayaquil fue el pionero en implementar CNB mediante su aprobación en 2008 por la Junta Bancaria.

toriano para ampliar la cobertura de servicios a toda la población, sin tener que incurrir en la inversión en oficinas. En este sentido, el SFPS debe apostar por ampliar el alcance de los CS para aumentar su participación en zonas donde no tienen oficinas.

Con relación a otros canales de atención, el SFPS ofrece servicios a través de canales remotos, como cajeros automáticos. Lamentablemente, el Sector no ha impulsado la bancarización de la población excluida a través de la tecnología, como por ejemplo a través de la implementación de plataformas y aplicaciones digitales. Como es posible observar en las cifras (Tabla 8), canales digitales, como POS o canales de pago, no se son ofertados por el Sector. Esto implica una gran debilidad de participación frente a las instituciones parte del sistema financiero privado. Una mayor promoción de innovaciones tecnológicas permitiría reducir costos operativos y ampliar tanto su alcance como participación.

De las cifras analizadas es posible concluir que el SFPS ha contribuido significativamente a la inclusión financiera en el Ecuador, cumpliendo así con los principios de democracia, de solidaridad y de redistribución. Sin embargo, todavía falta camino por recorrer, especialmente en el diseño de productos y el desarrollo e innovaciones tecnológicas para incorporar a la población vulnerable.

4. Conclusiones

El Ecuador cuenta con una estructura normativa e institucional que le ha permitido dar pasos significativos en el fortalecimiento de la inclusión financiera. El Sector financiero popular y solidario ha contribuido con estos avances. No obstante, existe todavía una tarea pendiente para superar la exclusión de grupos vulnerables en el sistema financiero.

Para superar la exclusión financiera, es necesaria la adopción de políticas públicas que tengan un carácter obligatorio. La barrera de ingreso requiere por el ejemplo el diseño de productos financieros, dirigidos a personas con precaria situación laboral y escasos fondos, como los nanocréditos. El SFPS no ha dado pasos significativos en la eliminación de esta barrera. El otorgamiento de créditos a personas sin educación formal o que sufren de precariedad laboral es aún marginal. Al contrario del SFPS, el sistema financiero privado ha incursionado en la oferta de productos, pero aun sin llegar a los estratos más pobres de la población.

Igualmente, el sistema ha emprendido esfuerzos para acortar la brecha de género. Los índices mostrados por el SFPS en la inclusión de

mujeres al sistema financiero son alentadores, pero no suficientes. Lamentablemente, todavía las cifras demuestran que la debilidad económica y la falta de educación financiera de las mujeres sigue siendo una barrera determinante para su acceso al sistema financiero. Estas podrían ser superadas tanto con el diseño de productos dirigidos a las necesidades y realidades de las mujeres, como con un decidido fortalecimiento de sus conocimientos y destrezas financieras.

Finalmente, en cuanto a la brecha relacionada con la distancia geográfica a los puntos de atención, la pandemia del COVID 19 permitió el impulso del uso de tecnologías para la prestación de servicios financieros. Si bien es cierto el SFPS ha apostado por acercar sus servicios a través de puntos de atención físicos a zonas rurales, donde el acceso a medios tecnológicos e a Internet todavía debe intensificarse, ha perdido por otro lado, terreno en la penetración a través de otros puntos de atención como los corresponsales solidarios y el uso de plataformas tecnológicas. El sector financiero ecuatoriano juntamente con el apoyo del Estado debe emprender medidas dirigidas a fortalecer especialmente los canales de atención digitales.

La inclusión financiera como un derecho podría acelerar la adopción de medidas necesarias para lograr su avance en el Ecuador. Su reconocimiento viabilizaría la adopción y cumplimiento de políticas públicas necesarias como una obligación exigible al Estado y las instituciones financieras. Además, permitiría que las entidades que conforman el sistema trabajen en coordinación. Una debilidad descubierta en el desarrollo de este artículo es la disímil gestión de la información financiera. Existen tres bases de datos diferentes, una generada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otra por la ASOBANCA y otra por el Banco Central del Ecuador. Esto impide tener un panorama consolidado sobre el desenvolvimiento del sector financiero en el Ecuador.

5. Bibliografía

- ARRÉGUI SOLANO, Ruth, GUERRERO MURGUEYTIO, Rosa Matilde y PONCE SILVA, Karina. 2020. *Inclusión financiera y desarrollo. Situación actual, retos y desafíos de la banca*. Guayaquil: Universidad Espíritu Santo.
- ASOBANCA. 2022. *El avance de la banca digital en Ecuador* (ASOBANCA).
- AURICCHIO, Bárbara, LARA, Edgar, MEJÍA, Diana, REMICIO, Paula y VALDEZ, Meyly. 2022. Capacidades Financieras de las mujeres. Brechas de género en las encuestas de capacidades Financieras de CAF: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. CAF.

- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. 2023. *Estadísticas monetarias: Estadísticas de inclusión financiera*. <https://contenido.bce.fin.ec/home1/economia/tasas/in-diceINCFIN.htm>
- GARCÍA ÁLVAREZ, Santiago. 2019. *Inclusión financiera y economía popular y solidaria: propuesta de agenda de políticas públicas para Ecuador*. Quito: UCE.
- GRUPO CONSULTIVO DE AYUDA A LOS POBRES (CGAP). 2012. *Guía para la regulación y la supervisión de las microfinanzas*. Washington: CGAP.
- GURIDI, Luis y JUBETO, Yolanda. 2014. «Fundamentos conceptuales y principios de la economía social y solidaria». En *Diálogos sobre Economía Social y Solidaria en Ecuador*, editado por Yolanda Jubeto, Luis Guridi y Maite Fernández-Villa, pp. 17-55. Bilbao: Heoga,
- INEC. 2021. *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo 2021 (ENEMDU) Indicadores de Pobreza y Desigualdad*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2021/Junio-2021/202106_PobrezayDesigualdad.pdf
- KUMAR, Praadep. 2017. «Acceso a finanzas y derechos humanos». *MPRA* n.º 80336: pp. 1-15.
- LEÓN MORETA, María Augusta. 2015. *The Human Rights Fundaments of Conservation in the Context of the Extraction of Energy Resources*. Göttingen: V&R unipress.
- LUMA RAMOS, João Carlos Ferraz. 2018. *Inclusión fnanciera para la inserción productiva de las empresas de menor tamaño en América Latina*. CEPAL.
- ORELLANA, Enrique. 2014. «Los aspectos financieros del sistema de economía social y solidaria y Sector financiero popular y solidario: microfinanzas, finanzas populares y finanzas solidarias». En *Diálogos sobre Economía Social y Solidaria en Ecuador*, editado por Yolanda Jubeto, Luis Guridi y Maite Fernández-Villa, pp. 283-328. Bilbao: Heoga.
- QUERALT, Jahel. 2016. «Un derecho humano a la inclusión financiera». En *Cuestiones éticas en el alivio de la pobreza*, editado por Helmut P. Gaisbauer, Gottfried Schweiger y Clemens Sedmak, pp. 77-92. Springer.
- RED DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO. 2023. *Avances en la inclusión financiera en Ecuador*. RFD: Quito.
- RED DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO. 2022. *Educación y Bienestar Financiero: Tarea pendiente en el Ecuador y la región*. RFD: Quito.
- SERRANO, Sandra y VÁZQUEZ, Daniel. 2013. *Fundamentos teóricos de los derechos humanos*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.